



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026.

MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA

1. Las ayudas establecidas en el presente Proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, y se aprueba la convocatoria para el año 2026, se financiarán hasta el límite que se fije en cada convocatoria anual, con fuente de financiación fondos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en cada anualidad.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en las correspondientes convocatorias anuales podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El número y la cuantía de las ayudas estarán determinados por el total de solicitudes seleccionadas y por la disponibilidad presupuestaria existente. En el supuesto de que la suma de las cuantías solicitadas y a las que tengan derecho los docentes seleccionados resulte igual o inferior al crédito asignado en la convocatoria, el importe de la subvención coincidirá con la cantidad solicitada. Si esto no ocurriese, se optaría por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para lograr un mayor alcance dentro de la comunidad docente.

Las cuantías máximas de las ayudas solicitadas para cada actividad serán las que se indican:

a) La realización de estudios conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de grado y postgrado o equivalentes, oficiales del Sistema Universitario Español, que estén en vigor en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio que hayan sido impartidos por universidades, en los términos establecidos en el artículo 4 del proyecto de decreto. Hasta 800 euros.

b) La realización de estudios conducentes a la obtención de titulaciones de Formación Profesional y la realización de enseñanzas de régimen especial de idiomas y de grado profesional de música y danza, organizadas por centros docentes no universitarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 276/2003 de 7 de marzo que regula el Registro estatal de centros docentes no universitarios dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en España y recogidos en el correspondiente Registro Estatal de Centros docentes no universitarios. Hasta 400 euros.

Csv:	FDJEXTNUEJTB5VMA2X5URGEYFT6453	Fecha	28/01/2026 09:10:49
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



c) La asistencia a cursos, jornadas, encuentros, congresos, talleres y seminarios organizados por instituciones reconocidas como entidades de formación del profesorado, con una duración mínima de 10 horas. Hasta 300 euros.

4. De forma orientativa para la primera convocatoria de las Ayudas, en base a experiencias y estadísticas de convocatorias anteriores y valorando el incremento de los importes a subvencionar y la ampliación del abanico de actividades susceptibles de ser subvencionadas que se promueven con las nuevas bases reguladoras, se estiman las siguientes cifras:

	PREVISION	BENEFICIARIAS	CUANTIA MEDIA	TOTAL ESTIMADO
SOLICITUDES	250	210	400€	84.000€

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa



Csv:	FDJEXTNUEJTB5VMA2X5URGEYFT6453	Fecha	28/01/2026 09:10:49		
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página		2/2

